



Último domicilio conocido: C/ García Plata de Osma, 15.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Construcción de una vivienda de, aproximadamente, 80 metros cuadrados. Paraje El Collado, ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. Carece de autorización administrativa.

Calificación: grave.

Artículo infringido: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible: multa de 6.010,12 a 60.101,21 €.

Recursos que proceden: se le concede un plazo de 10 días para contestar a este pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2009/69, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084962)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/69.

Documento que se notifica: notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El Instructor: Pedro Muñoz Barco.



Denunciado: D. Nicanor Ruiz Belmonte.

Último domicilio conocido: Paraje Arropez, parcela 14.

Localidad: Valdesalor —Cáceres—.

Hechos: 1. Construcción (tipo vivienda). 2. Construcción auxiliar (tipo cochera). 3. Instalación de cerramiento perimetral compuesto por valla y postes de dos (2) metros de altura, con luz de malla de 5 x 5 cm (malla gallinera). Carece de autorización administrativa para realizar las actividades denunciadas.

Calificación: 1. Grave. 2. Leve. 3. Leve.

Artículos infringidos: 66.3.3, 66.2.33 y 66.2.14 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible: 1. Multa de 6.010,12 € a 60.101,21 €. 2. Multa de 60,10 € a 6.010,12 €. 3. Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: el denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida. Badajoz

Expediente: LEP 2009/69.

Documento que se notifica: notificación de pliego de cargos.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Nicanor Ruiz Belmonte.

Último domicilio conocido: Paraje Arropez, parcela 14.

Localidad: Valdesalor —Cáceres—.

Hechos: 1. Construcción (tipo vivienda). 2. Construcción auxiliar (tipo cochera). 3. Instalación de cerramiento perimetral compuesto por valla y postes de dos (2) metros de altura, con luz de malla de 5 x 5 cm (malla gallinera). Carece de autorización administrativa para realizar las actividades denunciadas.

Calificación: 1. Grave. 2. Leve. 3. Leve.

Artículos infringidos: 66.3.3, 66.2.33 y 66.2.14 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible: 1. Multa de 6.010,12 € a 60.101,21 €. 2. Multa de 60,10 € a 6.010,12 €. 3. Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: se le concede un plazo de 10 días para contestar a este pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).



En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Así mismo, se hace saber que el presente pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2009/150, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084959)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA,

A N E X O

Expediente: LEP 2009/150.

Documento que se notifica: notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Carlos Fajardo Martín.

Último domicilio conocido: Avda. de Salobrar, 18.

Localidad: Cáceres.

Hechos: emitir luces y destellos con varios focos sobre la medianoche dentro del Parque Nacional de Monfragüe, en época de berrea de los ciervos (celo), molestando a estas especies, vehículo Opel Corsa, matrícula CC 2325 S.

Calificación: leve.

Artículo infringido: 66.2.19, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible: multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,